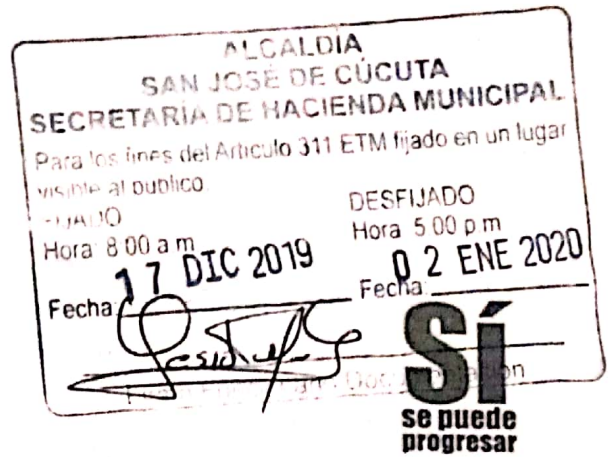




ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 978314

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No978314 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) AVILA ARIAS VIRGILIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104980006000 ubicado en A 11C 10A 51 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos PESOS (\$278,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) AVILA ARIAS VIRGILIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104980006000 por la suma de: Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos PESOS (\$278,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) AVILA ARIAS VIRGILIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) AVILA ARIAS VIRGILIO, Propietario(s) del predio No. 010104980006000 ubicado en A 11C 10A 51 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho

CO-DELIVERY. Bogotá Av. 28 No. 34 J.L.1 PBX 744 0704 01-8000-180704

CO-DELIVERY. Bogotá Av. 28 No. 34 PBX 744 0704 01-8000-180704

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CCL 11 5 49 CENTRO CP.540010
AVILA ARIAS VIRGILIO Tel:0
A 11C 10A 51

FECHA ADMISION: 2019-11-29
HORA: 13:45:53
MP: 978314
DIA DE CONTER: 16:18:28
VALOR DEL SERVICIO: 278400

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S
Bogotá Av. 28 No. 34-31
PBX 744 0704
01-8000-180704

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S
Bogotá Av. 28 No. 34-31
PBX 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE: AVILA ARIAS VIRGILIO
DESTINATARIO: AVILA ARIAS VIRGILIO